

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210039900

Aceptarla cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Bancolombia S.A., en su calidad de cedente a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario, cuya vocera es Fiduciaria Bancolombia S.A.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 203 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1° - diciembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
